

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2500125
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Responsabilidad Patrimonial.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de respuesta a la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial en materia de dependencia que la persona interesada formuló con fecha 08/05/2024.

Por ello, el 29/01/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

En su informe, la Conselleria señaló que, en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial RPDO/4085/2020, referente a la queja presentada por la persona interesada en fecha 8 de mayo de 2024, examinada la documentación obrante en el expediente se comprueba que la misma no fue contestada al haber sido resuelto el recurso de reposición en fecha 12 de marzo de 2024, y por tanto contestado el motivo de presentación de dicha queja.

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones; trámite que llevó a cabo señalando que lo que reclamaba era la respuesta a la nueva reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con fecha 08/05/2024 y no al expediente número RPDO 4085/2020 al que la Conselleria había aludido en su respuesta.

Tras todo lo actuado, emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2500125, de 14/07/2025](#), en la que efectuamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda los siguientes pronunciamientos:

1. **RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL** de dictar resolución expresa y notificarla, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.
2. **SUGERIMOS** que emita y notifique resolución expresa, en los términos que proceda, de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por la interesada con fecha 08/05/2024.

Tenemos constancia de la recepción por la Conselleria de nuestra Resolución el 17/07/2025. Sin embargo, en el momento de emitir la presente Resolución, que pone fin al procedimiento de queja, transcurrido el plazo de un mes establecido a tal efecto, no hemos recibido la preceptiva respuesta de la Administración.

Con fecha 02/09/2025 hemos recibido una nueva entrada de datos de la interesada en la que manifiesta que no ha obtenido ninguna respuesta por parte del organismo correspondiente.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 14/07/2025. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en www.elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda conforme a lo establecido en el artículo 39.1.b) de la Ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana